UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2022 – 0-115 / GRUCO – AREAD

Santiago de Cali,

Señor
JULIAN HERNAN CORAL TROCHEZ
Representante Legal
GRUPO KASOL S.A.S
Dirección: CALLE 37AN NRO. 2AN-67
Teléfono: **3041101371**
CORREO: grupo.kasolsas35@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-115/2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06 de Abril de 2022, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-115/2022**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BASICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**".

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85161502	Servicios	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

Que tiene como valor total la suma de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 55722 de fecha 22/03/2022 expedido por el líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200202/2022**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de Marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de Marzo del 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: GRUPO KASOL S.A.S** **NIT**: **901.112.035-7** **REPRESENTANTE LEGAL**: **JULIAN HERNAN CORAL TROCHEZ** **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** CALI **DIRECCIÓN: CALLE 37AN NRO. 2AN-67** **TELÉFONOS: 3041101371** **E-mail: grupo.kasolsas35@gmail.com**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE LOGÍSTICA DE LA UPRES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES VALLE) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en la oficina de Ventanilla de Central de Cuentas, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica N° 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca NIT. 901.361.882-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un csaostado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-.Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (0227033909) de (BBVA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021 , proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" **NOMBRE BENEFICIARIO:** GRUPO KAZOL S.A.S **CUENTA No.** 0227033909 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 127 de fecha 23/02/2022 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No **55722 y SGF Nro. 56022** del 22/03/2022 expedido por el Líder de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2022.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor

	total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y

	sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según

<table>
<tr><td></td><td>las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma.

El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral 5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio".

VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO PARA LA UPRES VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2022.
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</th><th>DIRECCION</th><th>MAYO</th><th>AGOSTO</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deval</td><td>Carrera 86 # 48-08-B/ El Caney Cali</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario FATIMA</td><td>AV 10 N # 16N-21 B/Granada</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario PALMIRA</td><td>Cra 31 # 21-52 Barrio Nuevo</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario BUGA</td><td>Cra 16# 7-68 B/José M. Cabal</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario B/VENTURA</td><td>calle 6 # 50-110 B/Galeón</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario TULUA</td><td>Cra 44 # 37- 164 Tuluá B/ Villa campestre.</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario ROLDANILLO</td><td>calle 8 # 5-51 B/ Centro</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
Nota: El cronograma de visitas está sujeto a modificaciones una vez se adjudique del proceso.</td></tr>
<tr><td></td><td>PLAZO
A partir de la fecha de expedición de la carta de inicio y aprobación de la garantía única del contrato y hasta el 15 de Noviembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>El servicio se prestará en los establecimientos Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca que se relacionan a continuación así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial complementario Clínica Deval.</td><td>Carrera 86 # 48-08 Barrio el Caney Cali</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima</td><td>Avenida 10N # 16N-21 B/ Granada Cali</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira</td><td>Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá</td><td>Cra 44 # 37-164 Tuluá. B/villa Campestre</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal Buga</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo</td><td>Calle 8 No. 5-51 Barrio Centro</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 011 del 11 de Abril de 2022** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA

DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-115/2022,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BASICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.",** al Contratista **GRUPO KASOL S.A.S** identificado con número de Nit. 901.112.035-7, representada legalmente por el señor **JULIAN HERNAN CORAL TROCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 94.414.676** de **Cali,** por un valor total de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Moneda legal Colombiana, con vigencia 2022.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS GENERALES

RELACION DE EQUIPOS CLINICA DEVAL

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	30
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	10
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	28
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	5
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	33
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	3
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	2
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	30
9	DOPPLER FETAL	UNIDAD	6
10	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	4
11	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	9
13	BAÑO MARIA	UNIDAD	1
14	BASCULA PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	1
15	CALENTADOR DE FLUIDOS	UNIDAD	1
16	CAMINADORA	UNIDAD	5
17	CARDIODESFIBRILADOR	UNIDAD	1
18	COLUMNA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	4
19	CABINA DE FLUJO LAMINAR	UNIDAD	1
20	CRANEOTOMO	UNIDAD	1
21	CUNA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	3
22	CUNA ELECTRICA	UNIDAD	7
23	DESCONGELADOR DE PLASMA	UNIDAD	1
24	DINAMOMETRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
25	DINAMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
26	ELECTROBISTURI	UNIDAD	2
27	ELECTROCAUTERIO	UNIDAD	1
28	ELIPTICA	UNIDAD	4
29	ESCALADORA	UNIDAD	2
30	FOROPTER	UNIDAD	2
31	GRUA DE PISCINA	UNIDAD	1
32	HORNO DE SECADO	UNIDAD	1
33	INCUBADORA BIOLOGICA	UNIDAD	4
34	INCUBADORA DE CULTIVOS	UNIDAD	1
35	LAMPARA AUXILIAR	UNIDAD	13
36	LAMPARA CIELITICA	UNIDAD	5
37	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	13

38	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1
39	MASAJEADOR TERAPEUTICO	UNIDAD	10
40	MESA DE BIPEDESTACION	UNIDAD	1
41	MICROSCOPIO DE LABORATORIO	UNIDAD	5
42	MONITOR FETAL	UNIDAD	4
43	MULTIGIMNASIO	UNIDAD	1
44	NEBULIZADOR	UNIDAD	6
45	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	8
46	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	UNIDAD	7
47	OXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	4
48	PIANO CUENTA CELULAS	UNIDAD	2
49	RESTAURADOR MMII - MMSS	UNIDAD	3
50	SELLADORA	UNIDAD	3
51	SIERRA CORTA YESOS	UNIDAD	2
52	TANQUE DE REMOLINOS	UNIDAD	2
53	TENS	UNIDAD	4
54	TORNIQUETE	UNIDAD	2
55	TRACCION CERVICAL	UNIDAD	1
56	TRACCION LUMBAR	UNIDAD	3
57	UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1
58	UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	UNIDAD	2
59	TANQUE DE PARAFINA	UNIDAD	4
60	MESA DE CIRUGIA	UNIDAD	23
61	REGULADOR DE VACIO	UNIDAD	51
62	FLUJOMETROS	UNIDAD	1
63	UNIDAD DE OPTOMETRIA	UNIDAD	1
64	RETINOSCOPIO BINOCULAR	UNIDAD	2
65	LAMPARA DE HENDIDURA	UNIDAD	2
66	QUERATOMETRO	UNIDAD	2
67	LENSOMETRO	UNIDAD	2
68	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	18
69	TERMOMETRO DIGITAL MINIMAS Y MAXIMAS.	UNIDAD	5
70	MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE LABORATORIO	UNIDAD	9
71	MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	UNIDAD	1
72	ECOGRAFO MINDRAY	UNIDAD	1
73	AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER.	UNIDAD	2

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO FATIMA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	24
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	10
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	30
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	29
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	2
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
9	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	21
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	19
11	DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
12	PULSOXIMETROPORTATIL	UNIDAD	2

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	4
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	5
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	3
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
9	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	3
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	3
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	2
12	PULSOXIMETROPORTATIL	UNIDAD	1

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PALMIRA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DEPARED	UNIDAD	6
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	6
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2
5	EQUIPO DE ORGANOSPARED	UNIDAD	3
6	EQUIPO DE ORGANOSPORTATIL	UNIDAD	1
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
9	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	4
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	4
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1
12	PULSOXIMETROPORTATIL	UNIDAD	1
13	MONITOR FETAL		1

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUGA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	3
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	4
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	2
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
9	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	2
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	2
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TULUA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	6
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	4

3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	5
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	3
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	3
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
9	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	3
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	4
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ROLDANILLO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	2
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	3
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	2
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1
7	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1
8	LAMPARA CUELLO DECISNE	UNIDAD	1
9	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	2
10	NEBULIZADOR	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
2	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO
3	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.
4	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.
5	Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda.
6	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.
7	Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente.
8	Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.
9	Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.
10	El contratista deberá contar con equipos patrones con su respectiva trazabilidad, para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos en cada uno de sus parámetros de medición, realizando las respetivas pruebas de desempeño.
11	Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.
12	Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.
13	La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

14	**El CONTRATISTA** deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.
15	Elaborar en coordinación con el responsable del Grupo logístico y/o supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca el cronograma de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles).
16	El **CONTRATISTA** deberá suministrar el personal profesional necesario para realizar Mantenimiento Preventivo de los equipos biomédicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
17	**Capacidad Operativa**, El oferente deberá presentar junto a la oferta documento escrito, donde certifique que está en la capacidad operativa y cuenta con infraestructura e instalaciones para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos médicos incluidos repuestos en las fechas estipuladas.
18	El **CONTRATISTA** deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a la Unidad Prestadora de Salud Valle y sus seis (6) establecimientos de sanidad primarios, cubiertos por el presente contrato para las actividades de mantenimiento **preventivo y correctivo**.
19	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de un equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE (Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato.
20	En el evento que se requiera un repuesto para los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos estipulada en el contrato. Este puede ser suministrado por el contratista, previa autorización y verificación del supervisor, para lo cual se procederá de la siguiente manera: • Deberán existir al menos (2) dos cotizaciones del repuesto requerido y la aprobación del supervisor del contrato. • El valor del repuesto adicional requerido, no podrá exceder los precios del mercado y por ende, no pueden ser facturados por un valor mayor. • El repuesto debe guardar estricta relación con el objeto del contrato. • Una vez aprobado el repuesto requerido, deberá ser ejecutado en las siguientes 24 horas de su aprobación.
21	El **CONTRATISTA** deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, en donde demuestre la idoneidad de cada uno de los profesionales que laboran en la entidad como un (1) ingeniero(a) Biomédico(a), y/o (1) ingeniero electrónico, (1) Tecnólogo(a) biomédico, y/o un (1) técnico en equipo médico y/o electrónico. Para este caso diligenciará por cada funcionario el **Formato No. 1** de la presente invitación **"IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO".**
22	El **CONTRATISTA** debe garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal profesional y como mínimo (UN) kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación, simuladores y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, y/o soporte técnico realizado a cabalidad a la unidad Prestadora de Salud Valle, durante todo el tiempo de duración del contrato.
23	El **CONTRATISTA** Deberá disponer de una persona encargada la cual será el enlace directo con el supervisor del contrato el cual dispondrá de una línea telefónica y/o correo electrónico en caso de que se requiera reportar alguna novedad o solicitud de repuestos que se presente en los establecimientos de sanidad incluidos.
24	En el transcurso de la ejecución del objeto del presente proceso, el personal podrá cambiarse, siempre y cuando motiven a ello circunstancias de fuerza mayor plenamente demostrables. En dado caso deberá remplazarse por uno que cumpla con el respectivo perfil establecido en los presentes términos de referencia, previa autorización de quien realice el seguimiento y control del contrato supervisor técnico de este.
25	La Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca, NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
26	Todo el personal profesional deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la clínica Deval. Para el Ingreso a las Instalaciones de los establecimientos de sanidad de la Unidad Prestadora en Salud Valle del Cauca, los técnicos se deberán identificar con el respectivo carné de la empresa.
27	El **CONTRATISTA** deberá presentar un reporte por visita detallado, el cual deberá contener fecha y hora del reporte técnico, diagnóstico y observaciones de las visitas adelantadas en cada uno de los establecimientos de sanidad complementarios y una vez se realice este reporte deberá ser firmado por parte del jefe del establecimiento de salud donde se ejecute el mantenimiento o de quien haga sus veces, esto para constancia de que se realizó la visita.
28	**CLAUSULA AMBIENTAL**: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su

	eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones…"
29	El CONTRATISTA deberá suministrar los repuestos nuevos en un termino no mayor a 24 hras despues de lo solcitado por el supervisor del contrato y brindar garantía de los mismos por un periodo no menor a tres (03) meses; contados a partir de la entrega, obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los elementos.
30	El CONTRATISTA entregara mensualmente el informe de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma siguiendo el Instructivo 017 del 14/06/2013 "*Directrices para el Plan de gestión de mantenimiento y calibración del equipo biomédico en lo establecimientos de Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" previa acuerdo* entre las dos partes, informando el valor mensual de ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
5	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

EL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO SE DEBE ENTREGAR DE MANERA FÍSICA.

I. TIPOS DE MANTENIMIENTO.

El Contratista deberá realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos objeto de este Estudio de Conveniencia, de acuerdo a las indicaciones que a continuación se presentan:

1. Mantenimiento Correctivo.

Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas.

El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:

a. ***Reparación:*** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.
b. ***Reconstrucción***: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.
c. ***Recuperación:*** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.
d. ***Modificación***: Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.

En el caso de este tipo de mantenimientos, el contratista deberá previamente informar al supervisor del contrato acerca del daño presentado en el equipo, así como las alternativas de mantenimiento y el costo correspondiente de cada alternativa, ante lo cual este último seleccionará la más viable y procederá a autorizar el pago de dicha alternativa con cargo al contrato.

2. Mantenimiento Preventivo.

Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación.

a. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo.

Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos:

- **Inspección visual del equipo.**

Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros.

- **Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.**

Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son:

- **Humedad**: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo.
- **Vibraciones Mecánicas**: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan. Ejemplo de estos equipos son el microscopio, electrocardiógrafo, y monitor de signos vitales.
- **Polvo:** Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.
- **Seguridad de la instalación**: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además, se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.
- **Temperatura**: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

➢ **Limpieza integral externa del equipo.**

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas o analizador de gases sanguíneos.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

➢ **Limpieza integral interna del equipo.**

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas.
- Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

➢ **Lubricación y Engrase.**

Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

➢ **Reemplazo de ciertas partes.**

La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

➢ **Ajuste.**

En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste.

➢ **Revisión de seguridad eléctrica.**

La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa.

➢ **Pruebas funcionales completas.**

Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador.

Los mantenimientos preventivos se pagarán al contratista de acuerdo a la tabla de precios pactada en el contrato y contenida en la propuesta de la entidad ganadora del proceso contractual. Si algún equipo biomédico y el respectivo costo de su mantenimiento preventivo no quedase relacionado en la tabla, éste podrá pactarse entre el contratista y el supervisor del contrato.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	(%) ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BASICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	**68 %**

RELACION EQUIPOS CLINICA DEVAL

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT EQUIPOS	PROMEDIO PRECIO UNITARIO MERCADO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	68 % DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	30	$ 34.016	$ 1.020.480	$ 23.131	$ 10.885	$ 326.554
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	10	$ 34.016	$ 340.160	$ 23.131	$ 10.885	$ 108.851
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	28	$ 43.300	$ 1.212.400	$ 29.444	$ 13.856	$ 387.968
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	5	$ 43.300	$ 216.500	$ 29.444	$ 13.856	$ 69.280
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	33	$ 44.300	$ 1.461.900	$ 30.124	$ 14.176	$ 467.808
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	3	$ 43.300	$ 129.900	$ 29.444	$ 13.856	$ 41.568
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	2	$ 75.988	$ 151.976	$ 51.672	$ 24.316	$ 48.632
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	30	$ 102.866	$ 3.085.980	$ 69.949	$ 32.917	$ 987.514
9	DOPPLER FETAL	UNIDAD	6	$ 44.300	$ 265.800	$ 30.124	$ 14.176	$ 85.056
10	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	4	$ 47.473	$ 189.892	$ 32.282	$ 15.191	$ 60.765
11	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1	$ 44.300	$ 44.300	$ 30.124	$ 14.176	$ 14.176
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	9	$ 57.153	$ 514.377	$ 38.864	$ 18.289	$ 164.601
13	BAÑO MARIA	UNIDAD	1	$ 53.980	$ 53.980	$ 36.706	$ 17.274	$ 17.274
14	BASCULA PARA SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	1	$ 54.646	$ 54.646	$ 37.159	$ 17.487	$ 17.487
15	CALENTADOR DE FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 71.433	$ 71.433	$ 48.574	$ 22.859	$ 22.859
16	CAMINADORA	UNIDAD	5	$ 110.422	$ 552.110	$ 75.087	$ 35.335	$ 176.675
17	CARDIODESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 134.598	$ 134.598	$ 91.527	$ 43.071	$ 43.071
18	COLUMNA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	4	$ 283.866	$ 1.135.464	$ 193.029	$ 90.837	$ 363.348
19	CABINA DE FLUJO LAMINAR	UNIDAD	1	$ 314.652	$ 314.652	$ 213.963	$ 100.689	$ 100.689
20	CRANEOTOMO	UNIDAD	1	$ 158.399	$ 158.399	$ 107.711	$ 50.688	$ 50.688
21	CUNA DE CALOR RADIANTE	UNIDAD	3	$ 200.366	$ 601.098	$ 136.249	$ 64.117	$ 192.351
22	CUNA ELECTRICA	UNIDAD	7	$ 97.232	$ 680.624	$ 66.118	$ 31.114	$ 217.800
23	DESCONGELADOR DE PLASMA	UNIDAD	1	$ 108.898	$ 108.898	$ 74.051	$ 34.847	$ 34.847
24	DINAMOMETRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 52.266	$ 52.266	$ 35.541	$ 16.725	$ 16.725
25	DINAMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	$ 70.200	$ 70.200	$ 47.736	$ 22.464	$ 22.464
26	ELECTROBISTURI	UNIDAD	2	$ 150.309	$ 300.618	$ 102.210	$ 48.099	$ 96.198

27	ELECTROCAUTERIO	UNIDAD	1	$ 120.476	$ 120.476	$ 81.924	$ 38.552	$ 38.552
28	ELIPTICA	UNIDAD	4	$ 82.255	$ 329.020	$ 55.933	$ 26.322	$ 105.286
29	ESCALADORA	UNIDAD	2	$ 79.922	$ 159.844	$ 54.347	$ 25.575	$ 51.150
30	FOROPTER	UNIDAD	2	$ 125.355	$ 250.710	$ 85.241	$ 40.114	$ 80.227
31	GRUA DE PISCINA	UNIDAD	1	$ 147.409	$ 147.409	$ 100.238	$ 47.171	$ 47.171
32	HORNO DE SECADO	UNIDAD	1	$ 90.732	$ 90.732	$ 61.698	$ 29.034	$ 29.034
33	INCUBADORA BIOLOGICA	UNIDAD	4	$ 70.332	$ 281.328	$ 47.826	$ 22.506	$ 90.025
34	INCUBADORA DE CULTIVOS	UNIDAD	1	$ 66.732	$ 66.732	$ 45.378	$ 21.354	$ 21.354
35	LAMPARA AUXILIAR	UNIDAD	13	$ 68.116	$ 885.508	$ 46.319	$ 21.797	$ 283.363
36	LAMPARA CIELITICA	UNIDAD	5	$ 133.332	$ 666.660	$ 90.666	$ 42.666	$ 213.331
37	LARINGOSCOPIO	UNIDAD	13	$ 53.116	$ 690.508	$ 36.119	$ 16.997	$ 220.963
38	LAVADORA ULTRASONICA	UNIDAD	1	$ 95.165	$ 95.165	$ 64.712	$ 30.453	$ 30.453
39	MASAJEADOR TERAPEUTICO	UNIDAD	10	$ 67.366	$ 673.660	$ 45.809	$ 21.557	$ 215.571
40	MESA DE BIPEDESTACION	UNIDAD	1	$ 112.782	$ 112.782	$ 76.692	$ 36.090	$ 36.090
41	MICROSCOPIO DE LABORATORIO	UNIDAD	5	$ 119.365	$ 596.825	$ 81.168	$ 38.197	$ 190.984
42	MONITOR FETAL	UNIDAD	4	$ 91.599	$ 366.396	$ 62.287	$ 29.312	$ 117.247
43	MULTIGIMNASIO	UNIDAD	1	$ 131.898	$ 131.898	$ 89.691	$ 42.207	$ 42.207
44	NEBULIZADOR	UNIDAD	6	$ 56.755	$ 340.530	$ 38.593	$ 18.162	$ 108.970
45	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	8	$ 46.422	$ 371.376	$ 31.567	$ 14.855	$ 118.840
46	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	UNIDAD	7	$ 132.499	$ 927.493	$ 90.099	$ 42.400	$ 296.798
47	OXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	4	$ 39.966	$ 159.864	$ 27.177	$ 12.789	$ 51.156
48	PIANO CUENTA CELULAS	UNIDAD	2	$ 67.159	$ 134.318	$ 45.668	$ 21.491	$ 42.982
49	RESTAURADOR MMII - MMSS	UNIDAD	3	$ 83.065	$ 249.195	$ 56.484	$ 26.581	$ 79.742
50	SELLADORA	UNIDAD	3	$ 69.699	$ 209.097	$ 47.395	$ 22.304	$ 66.911
51	SIERRA CORTA YESOS	UNIDAD	2	$ 53.820	$ 107.640	$ 36.598	$ 17.222	$ 34.445
52	TANQUE DE REMOLINOS	UNIDAD	2	$ 73.133	$ 146.266	$ 49.730	$ 23.403	$ 46.805
53	TENS	UNIDAD	4	$ 44.966	$ 179.864	$ 30.577	$ 14.389	$ 57.556
54	TORNIQUETE	UNIDAD	2	$ 33.600	$ 67.200	$ 22.848	$ 10.752	$ 21.504
55	TRACCION CERVICAL	UNIDAD	1	$ 68.850	$ 68.850	$ 46.818	$ 22.032	$ 22.032
56	TRACCION LUMBAR	UNIDAD	3	$ 68.850	$ 206.550	$ 46.818	$ 22.032	$ 66.096
57	UNIDAD DE PAQUETES CALIENTES	UNIDAD	1	$ 79.499	$ 79.499	$ 54.059	$ 25.440	$ 25.440
58	UNIDAD DE PAQUETES FRIOS	UNIDAD	2	$ 79.499	$ 158.998	$ 54.059	$ 25.440	$ 50.879
59	TANQUE DE PARAFINA	UNIDAD	4	$ 46.633	$ 186.532	$ 31.710	$ 14.923	$ 59.690
60	MESA DE CIRUGIA	UNIDAD	23	$ 218.265	$ 5.020.095	$ 148.420	$ 69.845	$1.606.430
61	REGULADOR DE VACIO	UNIDAD	51	$ 36.933	$ 1.883.583	$ 25.114	$ 11.819	$ 602.747
62	FLUJOMETROS	UNIDAD	1	$ 33.600	$ 33.600	$ 22.848	$ 10.752	$ 10.752
63	UNIDAD DE OPTOMETRIA	UNIDAD	1	$ 229.925	$ 229.925	$ 156.349	$ 73.576	$ 73.576
64	RETINOSCOPIO BINOCULAR	UNIDAD	2	$ 152.492	$ 304.984	$ 103.695	$ 48.797	$ 97.595
65	LAMPARA DE HENDIDURA	UNIDAD	2	$ 123.833	$ 247.666	$ 84.206	$ 39.627	$ 79.253
66	QUERATOMETRO	UNIDAD	2	$ 168.082	$ 336.164	$ 114.296	$ 53.786	$ 107.572
67	LENSOMETRO	UNIDAD	2	$ 134.366	$ 268.732	$ 91.369	$ 42.997	$ 85.994
68	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	18	$ 41.850	$ 753.300	$ 28.458	$ 13.392	$ 241.056
69	TERMOMETRO DIGITAL MINIMAS Y MAXIMAS.	UNIDAD	5	$ 41.850	$ 209.250	$ 28.458	$ 13.392	$ 66.960

70	MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE LABORATORIO	UNIDAD	9	$ 81.249	$ 731.241	$ 55.249	$ 26.000	$ 233.997
71	MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	UNIDAD	1	$ 337.031	$ 337.031	$ 229.181	$ 107.850	$ 107.850
72	ECOGRAFO MINDRAY	UNIDAD	1	$ 1.405.841	$ 1.405.841	$ 955.972	$ 449.869	$ 449.869
73	AUTOCLAVE A VAPOR TUTTNAUER.	UNIDAD	2	$ 280.397	$ 560.794	$ 190.670	$ 89.727	$ 179.454

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO FATIMA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	24	$ 34.016	$ 816.384	$ 23.131	$ 10.885	$ 261.243
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	10	$ 37.350	$ 373.500	$ 25.398	$ 11.952	$ 119.520
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	30	$ 43.300	$ 1.299.000	$ 29.444	$ 13.856	$ 415.680
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2	$ 44.300	$ 88.600	$ 30.124	$ 14.176	$ 28.352
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	29	$ 43.300	$ 1.255.700	$ 29.444	$ 13.856	$ 401.824
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	2	$ 51.633	$ 103.266	$ 35.110	$ 16.523	$ 33.045
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 68.655	$ 68.655	$ 46.685	$ 21.970	$ 21.970
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 39.966	$ 39.966	$ 27.177	$ 12.789	$ 12.789
9	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	21	$ 57.449	$ 1.206.429	$ 39.065	$ 18.384	$ 386.057
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	19	$ 54.472	$ 1.034.968	$ 37.041	$ 17.431	$ 331.190
11	DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 84.532	$ 84.532	$ 57.482	$ 27.050	$ 27.050
12	PULSOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	2	$ 71.700	$ 143.400	$ 48.756	$ 22.944	$ 45.888

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	4	$ 34.016	$ 136.064	$ 23.131	$ 10.885	$ 43.540
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2	$ 37.350	$ 74.700	$ 25.398	$ 11.952	$ 23.904
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	5	$ 43.300	$ 216.500	$ 29.444	$ 13.856	$ 69.280
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 44.300	$ 44.300	$ 30.124	$ 14.176	$ 14.176
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	3	$ 43.300	$ 129.900	$ 29.444	$ 13.856	$ 41.568
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1	$ 51.633	$ 51.633	$ 35.110	$ 16.523	$ 16.523
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 68.655	$ 68.655	$ 46.685	$ 21.970	$ 21.970
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 39.966	$ 39.966	$ 27.177	$ 12.789	$ 12.789
9	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	3	$ 57.449	$ 172.347	$ 39.065	$ 18.384	$ 55.151
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	3	$ 54.472	$ 163.416	$ 37.041	$ 17.431	$ 52.293
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	2	$ 84.532	$ 169.064	$ 57.482	$ 27.050	$ 54.100
12	PULSOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	1	$ 71.700	$ 71.700	$ 48.756	$ 22.944	$ 22.944

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PALMIRA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	6	$ 41.244	$ 247.464	$ 28.046	$ 13.198	$ 79.188
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2	$ 41.244	$ 82.488	$ 28.046	$ 13.198	$ 26.396
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	6	$ 50.527	$ 303.162	$ 34.358	$ 16.169	$ 97.012
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2	$ 50.527	$ 101.054	$ 34.358	$ 16.169	$ 32.337
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	3	$ 51.194	$ 153.582	$ 34.812	$ 16.382	$ 49.146
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1	$ 50.527	$ 50.527	$ 34.358	$ 16.169	$ 16.169
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 87.671	$ 87.671	$ 59.616	$ 28.055	$ 28.055
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 53.316	$ 53.316	$ 36.255	$ 17.061	$ 17.061
9	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	4	$ 55.107	$ 220.428	$ 37.473	$ 17.634	$ 70.537
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	4	$ 54.910	$ 219.640	$ 37.339	$ 17.571	$ 70.285
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1	$ 65.771	$ 65.771	$ 44.724	$ 21.047	$ 21.047
12	PULSOXIMETRO PORTATIL	UNIDAD	1	$ 49.316	$ 49.316	$ 33.535	$ 15.781	$ 15.781
13	MONITOR FETAL	UNIDAD	1	$ 99.493	$ 99.493	$ 67.655	$ 31.838	$ 31.838

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUGA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	3	$ 42.037	$ 126.111	$ 28.585	$ 13.452	$ 40.356
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2	$ 42.037	$ 84.074	$ 28.585	$ 13.452	$ 26.904
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	4	$ 51.321	$ 205.284	$ 34.898	$ 16.423	$ 65.691
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	2	$ 51.321	$ 102.642	$ 34.898	$ 16.423	$ 32.845
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	2	$ 51.987	$ 103.974	$ 35.351	$ 16.636	$ 33.272
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1	$ 51.321	$ 51.321	$ 34.898	$ 16.423	$ 16.423
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 88.465	$ 88.465	$ 60.156	$ 28.309	$ 28.309
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 54.109	$ 54.109	$ 36.794	$ 17.315	$ 17.315
9	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	2	$ 55.504	$ 111.008	$ 37.743	$ 17.761	$ 35.523
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	2	$ 55.704	$ 111.408	$ 37.879	$ 17.825	$ 35.651
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1	$ 66.565	$ 66.565	$ 45.264	$ 21.301	$ 21.301

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TULUA

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	6	$ 49.594	$ 297.564	$ 33.724	$ 15.870	$ 95.220

2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	4	$ 49.594	$ 198.376	$ 33.724	$ 15.870	$ 63.480
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	5	$ 63.121	$ 315.605	$ 42.922	$ 20.199	$ 100.994
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 63.121	$ 63.121	$ 42.922	$ 20.199	$ 20.199
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	3	$ 59.544	$ 178.632	$ 40.490	$ 19.054	$ 57.162
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	3	$ 58.877	$ 176.631	$ 40.036	$ 18.841	$ 56.522
7	ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 93.899	$ 93.899	$ 63.851	$ 30.048	$ 30.048
8	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 63.788	$ 63.788	$ 43.376	$ 20.412	$ 20.412
9	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	3	$ 68.832	$ 206.496	$ 46.806	$ 22.026	$ 66.079
10	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	4	$ 56.894	$ 227.576	$ 38.688	$ 18.206	$ 72.824
11	NEBULIZADOR	UNIDAD	1	$ 67.755	$ 67.755	$ 46.073	$ 21.682	$ 21.682

EQUIPOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ROLDANILLO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO PRECIO MERCADO	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO % DESCUENTO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD DE EQUIPOS INCLUIDO 68 % OFERTADO
1	TENSIOMETRO DE PARED	UNIDAD	2	$ 48.443	$ 96.886	$ 32.941	$ 15.502	$ 31.004
2	TENSIOMETRO PORTATIL	UNIDAD	2	$ 48.443	$ 96.886	$ 32.941	$ 15.502	$ 31.004
3	BASCULA DE CONSULTORIO	UNIDAD	3	$ 61.693	$ 185.079	$ 41.951	$ 19.742	$ 59.225
4	BASCULA PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 61.693	$ 61.693	$ 41.951	$ 19.742	$ 19.742
5	EQUIPO DE ORGANOS PARED	UNIDAD	2	$ 58.393	$ 116.786	$ 39.707	$ 18.686	$ 37.372
6	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UNIDAD	1	$ 57.727	$ 57.727	$ 39.254	$ 18.473	$ 18.473
7	DOPPLER FETAL	UNIDAD	1	$ 62.360	$ 62.360	$ 42.405	$ 19.955	$ 19.955
8	LAMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1	$ 66.293	$ 66.293	$ 45.079	$ 21.214	$ 21.214
9	NEGATOSCOPIO	UNIDAD	2	$ 55.743	$ 111.486	$ 37.905	$ 17.838	$ 35.676
10	NEBULIZADOR	UNIDAD	1	$ 66.327	$ 66.327	$ 45.102	$ 21.225	$ 21.225

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CORRECTIVOS DE EQUIPO MEDICO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	68% DESCUENTO OFERTADO	VALOR TOTAL INCLUIDO 68% DESCUENTO
1	BATERIA PARA MONITOR MARCA CRITICARE MODELO NGENUITY.	UNIDAD	1	$ 259.839	$ 176.691	$ 83.148
2	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM1200A	UNIDAD	1	$ 406.165	$ 276.192	$ 129.973
3	BATERIA PARA MONITOR MARCA MINDRAY MODELO BENEVIU T5	UNIDAD	1	$ 544.768	$ 370.442	$ 174.326
4	BATERIA ORIGINAL PARA DESFIBRILADOR MARCA PHILIPS MODELO HEART START XL+	UNIDAD	1	$ 2.215.358	$ 1.506.443	$ 708.915
5	BATERIA PARA MESA QUIRURGICA MARCA AMTAI MODELO T800LSK1	UNIDAD	1	$ 501.542	$ 341.049	$ 160.493
6	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03000	UNIDAD	1	$ 108.703	$ 73.918	$ 34.785
7	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REF 03100	UNIDAD	1	$ 107.854	$ 73.341	$ 34.513
8	BOMBILLO PARA EQUIPO DE	UNIDAD	1	$ 109.959	$ 74.772	$ 35.187

	ORGANOS REFERENCIA 3400					
9	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 4400	UNIDAD	1	$ 102.639	$ 69.795	$ 32.844
10	BOMBILLO PARA EQUIPO DE ORGANOS REFERENCIA 3900	UNIDAD	1	$ 128.979	$ 87.706	$ 41.273
11	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 04700.	UNIDAD	1	$ 98.489	$ 66.973	$ 31.516
12	BOMBILLOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN REF 4800.	UNIDAD	1	$ 97.655	$ 66.405	$ 31.250
13	BOMBILLO PARA EQUIPO RETINOSCOPIO MARCA RIESTER MODELO RIFORMER REF. HL 2.5V	UNIDAD	1	$ 132.723	$ 90.252	$ 42.471
14	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO DE 75 WATIOS. PATA PLANA Y/O REDONDA.	UNIDAD	1	$ 70.451	$ 47.907	$ 22.544
15	BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA REFERENCIA H3 12 VOLTIOS.	UNIDAD	1	$ 24.016	$ 16.331	$ 7.685
16	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	UNIDAD	1	$ 49.607	$ 33.733	$ 15.874
17	BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO PARA TENSIOMETRO ANEROIDE.	UNIDAD	1	$ 48.774	$ 33.166	$ 15.608
18	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO FABIUS PLUS.	UNIDAD	1	$ 590.796	$ 401.741	$ 189.055
19	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER MODELO PRIMUS.	UNIDAD	1	$ 659.883	$ 448.720	$ 211.163
20	CELDA DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY MODELO WATO EX 65.	UNIDAD	1	$ 576.076	$ 391.732	$ 184.344
21	CABLE PACIENTE DE 12 DERIVADAS COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO MARCA COMEN MODELO CM 1200A.	UNIDAD	1	$ 383.285	$ 260.634	$ 122.651
22	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA CRITICARE	UNIDAD	1	$ 234.133	$ 159.210	$ 74.923
23	CABLE DE ECG PARA MONITOR MARCA MINDRAY	UNIDAD	1	$ 245.100	$ 166.668	$ 78.432
24	FILTRO HIDROFOBICO PARA ASPIRADOR PORTATIL.	UNIDAD	1	$ 43.135	$ 29.332	$ 13.803
25	FILTRO PARA CIRCUITO PACIENTE DE MAQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	1	$ 64.805	$ 44.067	$ 20.738
26	JUEGO DE PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 130.660	$ 88.849	$ 41.811
27	JUEGO POR 6 CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	1	$ 127.871	$ 86.952	$ 40.919
28	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN.	UNIDAD	1	$ 57.385	$ 39.022	$ 18.363
29	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 42.741	$ 29.064	$ 13.677
30	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	UNIDAD	1	$ 15.516	$ 10.551	$ 4.965
31	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	1	$ 6.259	$ 4.256	$ 2.003
32	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	1	$ 6.212	$ 4.224	$ 1.988
33	PILA ALCALINA RECTANGULAR DE 9 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 21.435	$ 14.576	$ 6.859
34	PILA TIPO C	UNIDAD	1	$ 17.384	$ 11.821	$ 5.563
35	RECIPIENTE COLECTOR DE 1 LITRO PÀRA ASPIRADOR PORTATIL COMPATIBLE CON LAS MARCAS THOMAS,DEVILLBIS, CAMI.	UNIDAD	1	$ 132.760	$ 90.277	$ 42.483
36	REGULADOR DE YUGO PARA BALA DE OXIGENO DE METRO.	UNIDAD	1	$ 295.383	$ 200.860	$ 94.523
37	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA CRITICARE.	UNIDAD	1	$ 225.409	$ 153.278	$ 72.131
38	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA MINDRAY.	UNIDAD	1	$ 234.304	$ 159.327	$ 74.977
39	SENSOR DE SATURACION PARA MONITOR MARCA GENERAL MEDITECH MODELO G2A.	UNIDAD	1	$ 243.527	$ 165.598	$ 77.929
40	SENSOR DE FLUJO EXPIRATORIO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER.	UNIDAD	1	$ 614.075	$ 417.571	$ 196.504

PRESUPUESTO: El valor asignado al presente contrato es de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2022.

NOTA1: que mediante comunicación oficial de fecha 08/04/2022 el representante legal de la entidad GRUPO KAZOL SAS, justifica los precios artificialmente bajos presentados en la oferta económica del proceso **PN UPRES VALLE MIC 115/2022**.

Nota 2: el porcentaje de descuento del 68 % equivalente a $68.000.000 serán aplicados a cada uno de los ítems de repuestos para así gastar la totalidad del presupuesto asignado el inicio del proceso.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2022_ . ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos establecidos en el cronograma que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 25-05-15, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST.

11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESPRI de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de Resolución No.00090 del 15 de Enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

- Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el OFERENTE debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata.
- En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL OFERENTE se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio.
- El OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
- El OFERENTE se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
- Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Estarán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con El artículo 282 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995, que consagra la obligatoriedad que tienen los contratistas del Estado, para afiliarse a los Sistema de Salud y de Pensiones. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
- Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
- Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de aseo y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
- Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- El OFERENTE deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la UPRES.

- El OFERENTE está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de Enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
-

Obligaciones del OFERENTE en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- Obligación de Suministrar la ficha técnica y las hojas de seguridad de los elementos de carácter químico (loción, alcohol, laca, aromatizantes, removedores, gel, entre otros insumos), con su respectivo registro INVIMA.
- El OFERENTE deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
 - En contacto con ácidos libera gases tóxicos
 - Posibles efectos cancerígenos
 - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
 - Puede causar cáncer por inhalación
 - Posibilidad de efectos irreversibles
 - Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
 - Peligroso para la capa de ozono
 - Puede perjudicar la fertilidad
 - Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
 - Puede resultar nocivo para el lactante

-Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamientos fitosanitarios).

-En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
-Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
-Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.
-Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
-Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
-Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa OFERENTE.
-Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
-Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a

la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, y el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
C.C. No. 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	UPRES GRUCO	PT. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	UPRES GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co